ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política, en su artículo 311, establece que a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución dispone que es atribución de la Alcaldesa dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual manera, el artículo 287 numeral 3 consagra que las entidades territoriales tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Alcaldesa Municipal, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política y en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (artículo 91, literal D, numeral 5), cuenta con la facultad para celebrar contratos y convenios de conformidad con el plan de desarrollo económico y social, el presupuesto y las normas jurídicas aplicables.

En el marco de estas competencias, el Municipio de Fundación – Magdalena tiene la obligación de brindar atención a la población víctima del conflicto armado, conforme a los principios de dignidad humana, enfoque diferencial y garantía de derechos.

En este sentido, se identifica la necesidad de garantizar la prestación de servicios funerarios integrales para las víctimas del conflicto armado que fallezcan dentro o fuera del municipio, y cuyos familiares no cuenten con la capacidad inmediata de asumir o gestionar dichos servicios.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un proveedor idóneo que garantice la prestación oportuna, digna y conforme a la normatividad vigente de los servicios funerarios requeridos.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contrato a celebrar tendrá por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El servicio por contratar deberá cumplir con los requisitos técnicos que se describen a continuación:

ITEM	ANTIDAD	DESCRIPCION	ELEMENTOS
1.	4	Traslado del cuerpo (Actividad a realizar con personal capacitado y dotado con vehículo, equipos y vestuario requerido según normas sanitarias).	Km recorrido (Promedio 100km)
2.	4	Tanatopraxia Sencilla	reparación del cuerpo por 24 horas
3.	4	Tanatopraxia Especial	reparación del cuerpo por 48 horas
4.	4	Embalaje	Embalaje
5.	2	ofre o ataúd (Elaborado en madera ecológica reforestada (Aglomerado), en colores varios en tonos mates o brillantes, tapizado interior en tela no tejida blanca cartón secante e impermeabilizante, cuatro agarraderas en poliuretano con tornillo de seguridad.	o Básico: Largo 1.90cm. Ancho 54cm. Alto 51cm
6.	4	ofre o ataúd (Elaborado en madera ecológica reforestada (Aglomerado), en colores varios en tonos mates o brillantes, tapizado interior en tela no tejida blanca cartón secante e impermeabilizante, cuatro agarraderas en poliuretano con tornillo de seguridad.	o Extra: Largo 2m. Ancho 60cm. Alto 55cm
7.	2	ofre o ataúd (Elaborado en madera ecológica reforestada (Aglomerado), en colores varios en tonos mates o brillantes, tapizado interior en tela no tejida blanca cartón secante e impermeabilizante, cuatro agarraderas en poliuretano con tornillo de seguridad.	po Niño: Largo hasta 1.40cm. Ancho hasta 40cm. Alto 40cm

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio variable, debido a que el mismo será prestado en la medida que sean requeridos los servicios mortuorios, los costos se presentaran de manera unitaria.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC:
Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
85171500	Servicios funerarios y asociados
48131502	Ataúdes

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, DURANTE LA VIGENCIA 2026" es la Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios y normas consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
Igualmente, se aplicarán las disposiciones pertinentes relativas al acuerdo de voluntades entre las partes, consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, así como las reglas previstas en la invitación pública del presente proceso de contratación.

De igual forma, serán aplicables las normas legales que se expidan sobre la materia durante el desarrollo del proceso y la ejecución del contrato, siempre que resulten pertinentes, conforme a las reglas generales sobre vigencia de las normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. En el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993; (ii) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; (iii) artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; (iv) Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones reglamentarias concordantes.
En ese sentido, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, para lo cual se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública, así como a las adendas que se expidan durante su desarrollo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. VALOR: Teniendo en cuenta la variabilidad del servicio, en el sentido de los operativos realizados o los refuerzos a la fuerza pública requeridos, se tomará la totalidad del presupuesto oficial el cual es: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/C**.

El valor del presente contrato, esta soportado en las contrataciones realizadas en vigencias anteriores por parte de la entidad y reconocimientos de la contratación y precios reportados por otras entidades públicas con similares características en la modalidad de mínima cuantía en la página del Secop (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

Aunando en lo anterior, realizados los análisis correspondientes se estimó el presupuesto público considerado para este proceso.

4.2. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO La forma de pago del contrato por parte del Municipio de Fundación Magdalena será la siguiente manera:

En pagos parciales y/o hasta agotar el presupuesto, previa presentación de las facturas y/o cuenta de cobro. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de la seguridad social o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.CEN.01.000051 del veintiseis (26) de enero de 2026.

4.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES.

De las cuentas que se originen en el presente contrato, de aplicar, se harán deducciones por:

DESCUENTOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL	DESCUENTOS CONTRATOS DE CONSULTORIA	DESCUENTOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CD-OPS)	DESCUENTOS CONTRATOS DE SUMINISTRO
Estamp. Pro Universidad: 2,0%	Estamp. Pro Universidad: 2,0%	Estamp. Pro Universidad: 2,0%	Estamp. Pro Universidad: 2,0%
Estamp. Pro Hospital: 2,0%	Estamp. Pro Hospital: 2,0%	Estamp. Pro Hospital: 2,0%	Estamp. Pro Hospital: 2,0%
***Estamp. Pro Cultura** De 0 a 50 smmlv= 0,5% De 51 a 100 smmlv= 1,0% De 101 a 150 smmlv= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%	***Estamp. Pro Cultura** De 0 a 50 smmlv= 0,5% De 51 a 100 smmlv= 1,0% De 101 a 150 smmlv= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%	***Estamp. Pro Cultura** De 0 a 50 smmlv= 0,5% De 51 a 100 smmlv= 1,0% De 101 a 150 smmlv= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%	***Estamp. Pro Cultura** De 0 a 50 smmlv= 0,5% De 51 a 100 smmlv= 1,0% De 101 a 150 smmlv= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%
Estamp. Bienestar Adulto Mayor: 4,0%	Estamp. Bienestar Adulto Mayor: 4,0%	Estamp. Bienestar Adulto Mayor: 4,0%	Estamp. Bienestar Adulto Mayor: 4,0%
Si supera los 30 SMLMV: Tasa Prodeporte: 2,0%	***Si supera los 30 SMLMV:*** Tasa Prodeporte: 2,0%	***Si supera los 30 SMLMV:*** Tasa Prodeporte: 2,0%	***Si supera los 30 SMLMV:*** Tasa Prodeporte: 2,0%
Reteica (Ind. Y Comercio): 10x1000	Reteica (Ind. Y Comercio): 10x1000	Reteica (Ind. Y Comercio): 10x1000	Reteica (Ind. Y Comercio): 7x1000
Retefuente: Si es persona natural: 11% Si es persona jurídica: 2%	Retefuente: Si es persona natural: 10% Si es persona jurídica: 11%	Retefuente (PROFESIONAL): Si es persona natural: 10% Si es persona jurídica: 11% (TECNICO): Si es persona natural: 6% Si es persona jurídica: 4%	Retefuente: Persona Natural y Jurídica: 2,5%
****SOLO en caso que se facture IVA:*** *RETEIVA: 15%*	****SOLO en caso que se facture IVA:*** *RETEIVA: 15%*	****SOLO en caso que se facture IVA:*** *RETEIVA: 15%*	****SOLO en caso que se facture IVA:*** *RETEIVA: 15%*
Fondo Seguridad Ciudadana: 5,0%	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, gravamen o similares que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Le corresponderá al CONTRATISTA, el cumplimiento de mínimo las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía**.**

2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con el alcances, obligaciones y actividades contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.

3. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.

4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5.Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

7. Velar por la determinación, comunicación y cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de las partes interesadas.

8. Aplicar procedimientos de trabajo seguro en las actividades que desarrolla diariamente.

9. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

10. Radicar las cuentas de cobro, dentro de la fecha establecida por la entidad.

11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato**.**

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios funerarios a personas pobres de solemnidad y víctimas del conflicto armado, cuando se requiera el servicio según solicitud de la secretaria de Gobierno.

2. Retirar el cuerpo conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud.

3. Trasladar el cadáver en vehículo fúnebre.

4. Cumplir con las normas de seguridad, bioseguridad y sanidad establecidas por el gobierno nacional.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes:

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido en el presente contrato, dentro de los términos pactados;

2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

3) Ejercer, por conducto del supervisor, la vigilancia y seguimiento permanente a la correcta ejecución del objeto contratado;

4) Atender las recomendaciones formuladas por el CONTRATISTA para el mejoramiento de la gestión relacionada con el objeto contractual;

5) Efectuar al contratista las retenciones, deducciones y descuentos por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental y/o municipal;

6) Afiliar al CONTRATISTA a la Administradora de Riesgos Laborales, en los términos consagrados en la normatividad jurídica vigente, en especial la ley 1562 de 2012 y los decretos reglamentarios;

7) Asignar por escrito, al CONTRATISTA, los asuntos que deban ser atendidos en relación con el objeto contractual;

8) Anexar al expediente de contratación los informes de actividades, certificaciones de cumplido, los pagos de aportes al SGSS y las constancias de los pagos efectuados al CONTRATISTA;

9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, experiencia específica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Requisitos habilitantes	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Persona Natura y Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b) La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) El oferente deberá acreditar domicilio o establecimiento de comercio en el municipio de Fundación Magdalena.

c) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

d) DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

e) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda.

f) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: se verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de

conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

g) Boletín de responsables Fiscales: se verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.

i) Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natura

j) Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

La Alcaldía verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Persona Jurídica de Origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto a Colombio y/o cuyo domicilio se encuentra en el extranjero.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en su país de domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a las demás normas vigentes.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la invitación publica, a la fecha de cierre del presente proceso, el MUNICIPIO procederá a RECHAZAR la propuesta.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderán por propuestas conjuntas, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno o de otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un mínimo de duración del consorcio o unión temporal hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o la unión temporal, así como de la presentación de propuestas, celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para tal efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente licitación. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerido en el pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explicita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO de FUNDACIÓN.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Dicha acreditación mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones o actas de liquidación a satisfacción, que acrediten la celebración y ejecución de procesos contractuales con una entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará el estado de INHABILITADO.

6.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, la Alcaldía aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria general y de Gobierno de la Alcaldía Municipal.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Son RIESGOS PREVISIBLES, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el

equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

El equilibrio financiero es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos en la contratación deberán tipificarse, estimarse y asignarse.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.	En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

De tal manera que no constituyen riesgos previsibles: (1) El incumplimiento total o parcial del contrato; (2) Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual; (3) Los hechos que corresponden a la teoría de la imprevisión; (4) Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.

En ese orden de ideas, son riesgos previsibles:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en

la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

De manera que la estimación y asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

ID	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGANACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1	Operativo	Retraso en la entrega de ataúdes o servicios funerarios	Media	Alta	Contratista	Plan logístico, inventario mínimo, proveedores alternos
2	Calidad	Entrega de ataúdes defectuosos o en mal estado	Baja	Alta	Contratista	Control de calidad previo, revisión por supervisión
3	Financiero	Incremento de costos de insumos funerarios	Media	Media	Contratista	Análisis previo de costos, asumir variaciones
4	Legal	Incumplimiento de requisitos	Baja	Alta	Contratista	Verificación jurídica previa,

		legales o contractuales				cumplimiento normativo
5	Social	Inconformidad de usuarios o familiares	Media	Media	Contratista	Atención adecuada, protocolos de servicio
6	Logístico	Fallas en transporte o disponibilidad inmediata	Media	Alta	Contratista	Vehículos disponibles, rutas definidas
7	Riesgo de demanda	Variación en la cantidad de servicios requeridos	Media	Media	Entidad	Planeación basada en históricos
8	Seguridad	Accidentes en manipulación o traslado	Baja	Media	Contratista	Capacitación y uso de EPP
9	Reputacional	Afectación de imagen institucional	Baja	Alta	Contratista/Entidad	Seguimiento y control del servicio
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles (desastres, pandemias)	Baja	Alta	Ambos	Cláusulas contractuales, planes de contingencia

La presente matriz de riesgos se elabora conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, identificando los riesgos previsibles asociados al contrato de prestación de servicios funerarios, incluyendo el suministro de ataúdes, su asignación y las medidas de mitigación correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la continuidad del servicio.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía de cumplimiento, pues no se observa que se derivan riesgos que puedan afectar el patrimonio de la entidad.

9. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC VIGENTE:

La contratación para celebrar no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

Fundación Magdalena, abril 06 de 2026.

NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO
Secretario de Gobierno